

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2017060084292

Fecha: 12/06/2017

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:

Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y la Ordenanza 05 de 19 de abril de 2016 y del Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

Es competencia del departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante Ordenanza N° 05 del 19 de abril de 2016, por la cual se define la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de las entidades que no administran la educación.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada ordenanza, se expidió el Decreto con Radicado D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de servicio.

Que en el marco del proyecto Becas de Maestría otorgadas por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN se debe realizar presencia del grupo de los estudiantes de Maestría en Educación semestre III, Cohorte XXI de la Universidad de Medellín, para asistir al curso de lengua extranjera nivel III, nivel que se realizará del 12 al 16 de junio del 2017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Junio de 2017, para la asistencia Curso de Lengua Extranjera III, en el horario 8:00am a 2:00pm en las instalaciones de la Universidad de Medellín a los siguientes docentes:

NOMBRE	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGIÓN
Maria Lucelly Delgado		C.E.R. El Altico Sede C.E.R.	
Pérez	43704241	Faustino González	OCCIDENTE
Fanny Andrea Toro		I.E.R. Benigno Mena González	
Bedoya	43704097	Sede C.E.R. Gabriel Posada	OCCIDENTE
Lina María Rodriguez		I.E. Escuela Normal Superior	
Pérez	43704408	Genoveva Díaz	OCCIDENTE
		I.E. Madre Laura Montoya Sede	
Marly Yojana Rengifo		Colegio Monseñor Misael	
Durango	1039286133	Gaviria Restrepo	OCCIDENTE
Beatriz Elena Rojas			
Cardona	42826087	I.E. Versalles	SUROESTE
Fray Alonso Morales			
García	70256257	I.E. Madre Laura Montoya	OCCIDENTE
Jhonny Alejandro		I.E.R. Nurqui Sede C.E.R. La	
Agudelo Zapata	8473408	Mariana	OCCIDENTE
Edwin Kenny			
Granados Maestre	85464685	I.E. Media Cuesta	OCCIDENTE
Juan Carlos Pérez			
Florez	78741969	I.E. León XIII	ORIENTE
Sandra Milena			
Narváez Cárdenas	22866943	I.E. Juan H. Sede C.E.R. El Pital	OCCIDENTE
Valentina Marín			
Pomeo	1053766207	C.E.R. La García	OCCIDENTE
Luis Fernando García			
Pinzón	9730611	I.E. La Pintada	SUROESTE
Claudia Ruiz Merlano	50927472	I.E. Piamonte	BAJO CAUCA
Liliana María Vargas			
Ospina	21509175	I.E. Arturo Velásquez Ortiz	OCCIDENTE
José María León		I.E.R. Benigno Mena González	
Moreno	91044689	Sede C.E.R. Montefrío	OCCIDENTE
Jhonier Andrés Usuga			
Rodríguez	8473722	I.E. Arturo Velásquez Ortiz	OCCIDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y viáticos deben ser asumidos por los docentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Teresita Aguilar G Directora Jurídica Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Sub ecretario Administrativo

Proyectó Carolina Arenas Hernández